Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2021 00002-00, informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito a la cual se le realizó el respectivo traslado secretarial, Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICADO	**157624089001 2021 00002-00**
DEMANDANTE	**JOSÉ NICOLAS SIERRA**
DEMANDADO	**NELSON RODRÍGUEZ CELY**

Sora, veinticuatro (24) agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y conforme a lo establecido en el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso se procede a dar aprobación a la liquidación de crédito presentada.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de acuerdo a lo contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

YESID ACOSTA ZULETA